

Expediente: **3488/20**
Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ IBAÑEZ OSCAR ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **09/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20292062576 - *PREFERENCIAL S.A., -ACTOR*
90000000000 - *IBAÑEZ, OSCAR ALFREDO-DEMANDADO*
20292062576 - *ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 3488/20



H104057638943

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ IBAÑEZ OSCAR ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE.
3488/20

San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2024.- 1.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro, según informe bancario adjunto, la suma de **\$8.627,09** (\$9.377,27 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ, CUIT N° 20-29206257-6, M.P. N° 6991, MONOTRIBUTISTA, menos el 8% (\$750,18) previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo. La transferencia dispuesta se hará a la cuenta N° 449-004746/3, CBU N° 0720449888000000474636 del BANCO SANTANDER RIO S.A., siempre y cuando se encuentre a su nombre. 2.- Asimismo líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro, según informe bancario adjunto, el importe de **\$1.687,91** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 de la ley 6059 (constituidos por \$937,73 y \$750,18 correspondientes al 10% y 8% a cargo del demandado y del letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ respectivamente conforme los incs. k y j, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ, M.P. N° 6991 a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro (Suc. Tribunales). 3.- Agréguese y téngase presente constancia de no deudor alimentario acompañada en escrito precedente.- JMF

Actuación firmada en fecha 08/02/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.